



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 27 DE
SEPTIEMBRE DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/353/2021 Y SU
ACUMULADO TEECH/RAP/155/2021

PARTE ACTORA: Carlos Luis Palacios Jiménez, en su calidad de Candidato a Presidente Municipal de Tonalá, Chiapas, postulado por el Partido Revolucionario Institucional y Carlos Alfredo Rojas Orantes, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político Redes Sociales Progresistas, ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **27 veintisiete de Septiembre de 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **veintisiete del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente electoral al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **11:32 Hrs. once horas con treinta y dos minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito, en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional

Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto**, impresa por ambos lados; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADA SANDRA VILIANA VIVAR APAS
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARÍA



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/353/2021
Y su acumulado.

El veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, la suscrita, Secretaria de Estudio y Cuenta, **Carla Estrada Morales**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28, fracción III y XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con la razón de fenecimiento y con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado; para proveer lo conducente.-----

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno-----

--- Visto Con la razón de fenecimiento y con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado y con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción IV, 55, numeral 1, fracción I, 69 y 70 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Toda vez que, a las veinte horas con veintinueve minutos del veinticinco de los corrientes, feneció el término concedido a **Carlos Alfredo Rojas Orantes** para que desahogara la vista ordenada mediante proveído de veinticuatro del mes y año antes citados, sin que este Tribunal haya recibido documento alguno con relación a lo anterior; en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento decretado y, **se le tiene por consentido para la publicación de sus datos personales contenidos en el expediente en que se actúa**, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; **II.** Finalmente, en virtud de que ya

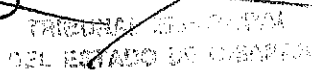
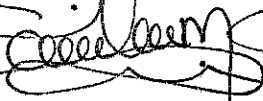
COPIA AUTÉNTICA

fue sustanciado el presente expediente y puesto en estado de resolución; al efecto, se declara cerrada la instrucción, y en consecuencia, se ordena turnar el presente asunto para su determinación correspondiente, debiendo formularse el proyecto de resolución y someterlo a la consideración del Pleno, oportunamente.-----

--- Notifíquese por Estrados físicos y electrónicos, para su publicidad.

Cumplase.-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Carla Estrada Morales**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS